

POLITICA DE CALIDAD DEL LABORATORIO CLINICO CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A.S.

1. OBJETIVO

Implementar la **Política de Calidad**, en cumplimiento del deber legal contenido las Norma, ISO 9001: 2015, la cual busca establecer, implementar y mantener una política de la calidad que sea apropiada al propósito y contexto de la organización, apoye el direccionamiento estratégico, aporte un marco de referencia para el establecimiento de los objetivos de la calidad, incluya un compromiso de cumplir los requisitos aplicables e incluya un compromiso de mejora continua del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC).

2. ALCANCE

Esta política aplica a todos los trabajadores y representantes de **LABORATORIO CLINICO CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A.S.**

3. DEFINICIONES

POLITICA: Es la intención y dirección que la Organización, desde sus Directivos, establece para definir normas y leyes con el fin de garantizar su cumplimiento.

POLITICA DE CALIDAD: Es la política construida por la Organización desde la Alta Dirección para definir, ejecutar y dar cumplimiento a las normas que rigen un Sistema de Gestión de la Calidad (SGC), en la búsqueda de la mejora continua de los procesos en la empresa.

4. POLITICA DE LA CALIDAD

El Laboratorio Clínico Clínica General Del Norte S.A.S., brinda soporte diagnóstico a usuarios y personal asistencial, comprometidos con la satisfacción de las necesidades y expectativas de los clientes, por medio de la implementación de herramientas de gestión del riesgo y seguridad del paciente que contribuya con el mejoramiento continuo , garantizando la emisión de resultados clínicamente útiles, oportunos y confiables que fortalezcan la prestación del servicio y la sostenibilidad financiera.

Para nosotros el paciente es lo primero, trabajamos apoyados con el compromiso de la dirección, con el cumplimiento de los requisitos normativos y legales reglamentarios y los establecidos en la norma ISO 9001 y NTC 15189, además el trabajo en equipo, la Ética, buenas prácticas profesionales, idoneidad, competencia del talento humano, implementación de metodologías apropiadas, uso de tecnologías validadas y el estricto aseguramiento de calidad analítica.

5. EFECTOS DE INCUMPLIMIENTO

La presente política hace parte de las obligaciones y toma de conciencia de los trabajadores a los cuales le es aplicable y, en consecuencia, su incumplimiento podrá considerarse una falta que se entienda suficiente para llamados de atención, nuevos compromisos y/o hasta la terminación del contrato de trabajo con justa causa.

6. VIGENCIA

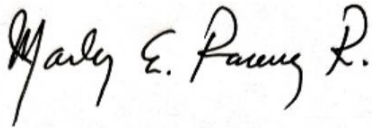
Esta política tendrá efectiva vigencia a partir de la fecha de su emisión y publicación.

7. PUBLICACIÓN

Copia de la presente política se publicará en el Sistema de Calidad de la compañía, disponible para todos los trabajadores de la Empresa.

Firmada a los 20 días del mes de Septiembre del año 2024

Cordialmente,



MARLY ESTHER RAMÍREZ RÍOS
CC. 32.735.193
GERENTE ADMINISTRATIVA
LABORATORIO CLÍNICO CLÍNICA GENERAL DEL NORTE S.A.S.